

Artículo de investigación

MANIPULACIÓN DE LA IMAGEN POLÍTICA MEDIANTE *DEEPCODES*: RIESGOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN PROCESOS ELECTORALES DE ECUADOR Y ESPAÑA, 2022-2025

Bryan Aníbal Vera Ruíz

Universidad Bolivariana, Consejo de la Judicatura-Ecuador

baverar@ube.edu.ec

ORCID: 0009-0003-5233-7924

Leonardo Sebastián Harnisth Sigcho

Universidad Casa Grande-Ecuador

leonardo.harnisths@ug.edu.ec

ORCID: 0000-0003-4260-4753

Margarita Rosa Cabrera Cevallos

Universidad Bolivariana, Universidad Andina Simón Bolívar-Ecuador

margarita.cabrera@ug.edu.ec

ORCID: 0000-0002-5222-5266

Resumen

Este artículo investigó el impacto de la inteligencia artificial —específicamente sus aplicaciones *deepfake*— en la construcción, distorsión y disputa de la imagen política durante elecciones en Ecuador y España de 2022 a 2025. Utilizando un enfoque cualitativo y documental, se compararon casos confirmados con un uso diferenciado de la tecnología: debilitamiento, desinformación, propaganda y manipulación estética. Teorías como el *framing*, posverdad, propaganda computacional y estética política fueron presentadas y sustentadas con un análisis jurídico comparado que incluyen referencias al *AI Act*, recomendaciones de la

Fecha de recepción: 21 de marzo de 2025

Fecha de aceptación: 08 de diciembre de 2025

Fecha de arbitraje: 15 de julio de 2025

Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2025



Licencia legal: Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual 4.0 Internacional.
e-ISSN: 2953-6758 DOI: 10.47463/rj.v4i2.161

UNESCO y vacíos legales en América Latina. Las metodologías incluyeron la creación de matrices comparativas y análisis discursivo-visual para identificar narrativas repetitivas, grupos estereotipados y efectos en la sensibilidad pública. Los resultados indican que en ambos países la manipulación digital de la imagen política viola derechos básicos como identidad, participación política y veracidad en la información propiciando un riesgo estructural a la transparencia democrática. Este trabajo finaliza con recomendaciones jurídicas y políticas dirigidas hacia una regulación ética y responsable de la inteligencia artificial.

Palabras clave: inteligencia artificial; manipulación de datos; desinformación; sistema electoral; derecho comparado.

*MANIPULATION OF POLITICAL IMAGES THROUGH DEEPEAKES:
THE RISKS OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN ELECTION
PROCESSES IN ECUADOR AND SPAIN, 2022-2025*

Abstract

This article examined the impact of artificial intelligence — specifically, its deepfake applications — on the construction, distortion, and contestation of political image during the elections in Ecuador and Spain from 2022 to 2025. Using a qualitative and documentary approach, confirmed cases were compared with differentiated use of technology: undermining, disinformation, propaganda, and aesthetic manipulation. Theories such as framing, post-truth, computational propaganda, and political aesthetics were presented and supported by a comparative legal analysis that included references to the AI Act, UNESCO recommendations, and legal loopholes in Latin America. The methodologies included the creation of comparative matrices and discursive-visual analysis to identify repetitive narratives, stereotyped groups, and effects on public sensitivity. The results show that in both countries, digital manipulation of political images violates basic rights such as identity, political participation, and truthfulness in information, creating a structural risk to democratic transparency. This paper concludes with legal and policy recommendations aimed at ethical and responsible regulation of artificial intelligence.

Keywords: artificial intelligence; data manipulation; misinformation; electoral system; comparative law.

INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial (AI) al se ha convertido en una herramienta novedosa y práctica, que sirve de ayuda a una serie de sectores, principalmente en lo referente a matrización de datos (Medina, 2025), razón por la que en regiones del mundo como el Oriente (China) y Occidente, se habla hoy en día de una "gobernanza de la IA" (Cuihong y Jiahui, 2025), que por un lado, desregulariza a la IA priorizando el control que esta genera sobre la población, y por otro lado, la limita frente a derechos como la seguridad de datos.

Una de las tecnologías emergentes que se relacionan con lo anterior son los *deepfakes*, que denota la generación o modificación sintética de imágenes, videos o grabaciones de audio utilizando algoritmos de aprendizaje profundo que pueden tener diversas finalidades: sátira, parodia, manipulación, intervención estética, activismo o desinformación política (Garrido, 2025). En este estudio, se examinaron los *deepfakes* de índole política, es decir, la forma en que funciona esta técnica como una herramienta de comunicación y manipulación política al presentar elementos visuales alterados para intentar influir en la percepción de los decodificadores, cambiar las narrativas y dañar la reputación de los actores políticos.

Para interpretar este fenómeno, es adecuado recurrir a varios marcos teóricos. En particular, la teoría del *framing*; la noción de posverdad, que sugiere que las emociones y las creencias son más significativas que los hechos; estética política, que analiza la construcción de poder con la ayuda de la imagen; la teoría crítica de la tecnología que cuestiona cómo las innovaciones técnicas influyen en las estructuras sociales y políticas. Todos estos conceptos permiten comprender que los *deepfakes* no se limitan a ser una amenaza técnica. Es, en primer lugar, un problema comunicativo y sociopolítico.

Estos aspectos son de necesaria revisión en un escenario de desarrollo tecnológico e hiperglobalización que ha automatizado los sistemas digitales existentes, al punto de que el ser humano deja de ser prescindible para el mismo, y pasa a convertirse una herramienta del mundo automatizado (Ortega y Pericacho, 2025). Ejemplo de lo mencionado es la educación, la ejecución de cobros automatizados por medio de registros dactilares, palmares y faciales, que son objeto de observación en Europa (Sanz, 2025), y últimamente, la gobernanza tecnológica y algorítmica, considerando el impacto que ha tenido las IA en las relaciones internacionales y nacionales (Garrido, 2025). A pesar de lo indicado, la legislación se encuentra aún ajena a la realidad tecnológica de la sociedad contemporánea.

Si bien, la Organización de Naciones Unidas en 2024 ha advertido sobre el uso de las IA en los procesos electorales, sobre todo considerando que en este año

más de 60 países, es decir, la mitad de la población mundial fue a las urnas por uso de *deepfakes*, la realidad es que no existe una norma en firme que lo limite al presente sino como una meta a futuro.

En este sentido, el órgano internacional ha motivado una resolución para la gestión de sistemas IA “seguras y fiables”, así como también la puesta en marcha de un órgano asesor sobre IA, y el desarrollo de la Ley de Inteligencia artificial de la Unión Europea que entrará en vigor en 2026. Sin embargo, es que su aplicación es atemporal y descontextualizada a la realidad de las distintas partes del mundo (Ulloa, 2024). En Latinoamérica se han desarrollado entre 2019 a 2021 estrategias normativas ante la protección normativa, que a pesar de tener la intención de proteger siguen siendo limitativas, este es el caso de Argentina, Brasil, México y Uruguay (García, 2023).

Ecuador no es una excepción, dado que las limitaciones ante la protección de datos, y derecho a la imagen política en el contexto de las inteligencias artificiales superan las disposiciones normativas establecidas para dichos efectos (Dueñas et al., 2024), afectando en contextos específicos derechos políticos vigentes. Esto se ha evidenciado gracias a la presencia de *deepfakes*, ridiculizaciones a políticos tanto de turno como postulantes por medio de alteración de inteligencia artificial, así como también manipulación mediática de la imagen de dichos políticos, la alteración de vestuario o retiro de este, que más allá de una afección a una imagen política, atenta también contra los derechos de género (Ojeda, 2024).

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un paradigma interpretativo, con carácter no experimental, descriptivo y exploratorio, orientado a comprender los significados, configuraciones discursivas e implicaciones sociales, jurídicas y políticas de la manipulación de la imagen política mediante inteligencia artificial en contextos electorales.

Se aplicaron los métodos comparativos, de estudio de casos e inductivo, lo que permitió analizar semejanzas, diferencias y patrones entre Ecuador y España. Las técnicas incluyeron revisión documental sistemática, análisis de contenido, discursivo y semiótico-visual, complementadas con verificación de datos (*fact-checking*) a partir de fuentes académicas, normativas y periodísticas.

Como instrumentos se emplearon matrices comparativas y fichas de análisis documental sustentadas en un marco teórico basado en la ética algorítmica, los derechos fundamentales, la gobernanza tecnológica y teorías como el *framing* y la posverdad. Esta metodología responde a los lineamientos de investigación cualitativa propuestos por Hernández-Sampieri et al., (2022) garantizando rigor interpretativo y coherencia entre objetivos, métodos y resultados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

a) Panorama normativo y gobernanza de la IA en Latinoamérica

Es innegable una fuerte influencia de la Ley de IA en proyectos de ley en Latinoamérica, específicamente del enfoque basado en riesgos, es así como Chile y México ya han presentado proyectos que clasifican los sistemas de inteligencia artificial según su nivel de riesgo (limitado, alto, inaceptable), e incluye indicadores asociados a las evaluaciones de impacto, principios de transparencia y supervisión de sistemas.

Además, se han promovido la formación de instituciones de gobernanza algorítmica, como el Observatorio Federal de IA en Argentina en 2024 (UDA-OIA) o el Observatorio Brasileiro de IA (OBIA) en Brasil en 2022, así como propuestas similares en Chile o México; aunque su implementación y capacidad de control todavía sea muy limitada. Algunos estados han comenzado a aplicar las leyes de protección de datos personales para regular la IA, como el caso de la Ley General de Protección de Datos de Brasil (LGPD) o el llamado de México a actualizar su legislación existente (Yela, 2024).

Si bien el progreso normativo ha sido notorio, los desafíos en la región siguen siendo demasiado significativos en este aspecto. La falta de continuidad en las políticas públicas, la escasa coordinación entre países, y la falta de una visión integral y mandante han permitido que los esfuerzos multilaterales tales como la Declaración de Montevideo, la Declaración de Cartagena y la Alianza Digital UE-ALC sean declarativos y poco efectivos en la práctica.

Por consiguiente, la característica principal del panorama regulatorio latinoamericano en cuanto a la inteligencia artificial es que existe una realización limitada en términos de diseño y ejecución entre las buenas intenciones y una estructura institucional variada, y es necesario avanzar hacia un modelo que tenga marcos jurídicos que se conecten con la realidad del continente.

b) Derecho a la imagen y vulnerabilidad en la era de la IA

El desarrollo de la sociedad digital ha contribuido a la creciente vulnerabilidad de la imagen personal. La creación de numerosas plataformas digitales, redes sociales, y herramientas tecnológicas sofisticadas ha permitido que surjan nuevas formas de uso sin autorización, imágenes compartidas sin consentimiento y explotación comercial sin permiso de la imagen humana sin su consentimiento previo. Autores como Yela (2024) argumentan que la falta de regulación significativa en el país ha llevado al uso sin restricciones de imágenes en línea afectando como resultado, la privacidad y la reputación de las personas, quienes han sufrido varios impactos negativos (Piedra, 2024).

El derecho a la imagen aborda uno de los desafíos más disruptivos en la esfera de la inteligencia artificial. En términos generales, la inteligencia artificial ha desarrollado métodos de drástica precisión para modificar, falsificar y recrear

imágenes. Uno de los peligros y claros ejemplos es el *deepfake* y la alteración de fotos en general, cuya tecnología resulta eficaz para el cambio de rostros y expresiones, generando un caso clásico del cambio de derecho a la imagen por alteración (Trujillo, 2024).

Otro problema es la reproducción algorítmica de imágenes sin consentimiento. Algunos modelos de IA son entrenados con millones de imágenes recopiladas de internet sin autorización de los titulares. Este factor plantea preguntas sobre la violación de los derechos de la imagen y el uso no-autorizado de información personal en la producción de contenido digital.

Además, la automatización de la apropiación y difusión de imágenes mediante IA permite que los algoritmos creados para la generación de contenido repliquen imágenes de personas sin el consentimiento de éstas (Faicán, 2024), por lo que, dichas imágenes pueden ser utilizadas en anuncios, redes sociales u otros entornos digitales con objetivos comerciales, políticos o fraudulentos.

De este modo, varios estudios han hecho referencia a que la protección jurídica del derecho a la imagen en las redes sociales es “frágil”, advirtiendo que la publicación precaria de una imagen en la plataforma digital no supone la aprobación para el uso de tal imagen por terceros (García, 2023). En general, sin embargo, el problema de la fragilidad del derecho a la imagen adquiere una escala completamente nueva con el desarrollo de la AI porque los sistemas de identificación facial y de procesamiento de imágenes pueden extraer, procesar y usar cualquier imagen personal sin el control adecuado (Garrido, 2025).

Esto es preocupante dado que los avances de la IA han llevado a la producción de tecnologías que pueden rehacer de manera realista imágenes, videos, y pistas de audio. Uno de los fenómenos más disruptivos asociados con estas tecnologías es los *deepfakes*: contenidos audiovisuales generados por ordenador que imitan con precisión asombrosa las apariencias faciales, voces y gestos de personas reales (Murguía et al., 2025), y que al día de hoy son usados para fines lícitos como los publicitarios e ilícitos como las estafas en la web mediante suplantación de identidad.

De igual manera, la multiplicación de herramientas al alcance para la elaboración de *deepfakes* democratiza el peligro, pues no se requiere de conocimientos especializados para modificar la imagen de una persona. La actual sencillez con que se puede modificar un video de campaña, suplantar un discurso y falsificar la voz de una autoridad, constituye una clara amenaza a la integridad de los procesos electorales, tal como lo señala la Organización de Naciones Unidas.

De este modo, evaluando el fenómeno de los *deepfakes* desde la dimensión técnica hasta sus consecuencias sociopolíticas, es posible considerar que su estudio es un punto de quiebre en favor del acercamiento necesario entre la ética algorítmica, el derecho digital y la gobernanza tecnológica. Como lo desarrollan autores como Floridi y Taddeo (2016), examinan las responsabilidades y valores involucrados en el diseño, implementación y uso de algoritmos automatizados, focalizándose en principios de transparencia, justicia, explicabilidad y rendición de cuentas.

c) *Deepfakes* como fenómeno sociopolítico

La utilización de la IA para la manipulación de imágenes no es un fenómeno exclusivo de la política, sino de la multidimensionalidad de las relaciones sociales. Esto justifica la necesidad de extender la regulación del derecho a la propia imagen en las condiciones del espacio público digital. Si los *deepfakes* políticos son una forma de manipulación de discursos, de votantes y de desinformación, puede usarse para la cosificación de la imagen femenina, el acoso cibernético o para montar pruebas falsas en una corte (Andino, 2025).

Existen varios ejemplos en el ámbito puramente político internacional, por ejemplo, durante las elecciones en Francia en 2022, se publicó un video *deepfake* del presidente Emmanuel Macron, quien supuestamente habló sobre la inacción en relación con la guerra en Ucrania. Se han registrado incidentes similares en Estados Unidos en relación con Joe Biden y Donald Trump, así como en América Latina.

Por lo tanto, se ha comprobado que la IA es una tecnología que se puede utilizar para reducir la confianza del público en los líderes y lideresas políticos y en la verdad de los discursos oficiales. Ahora bien, el 96% de los *deepfakes* creados en 2019 eran pornográficos y la abrumadora mayoría tenía como objetivo a mujeres. Incluso políticas como Sanna Marin, de Finlandia, y Kamala Harris, vicepresidenta de Estados Unidos, han sido blanco de manipulaciones digitales de sus imágenes para desacreditar su liderazgo.

En países como España se puede ver que el uso de inteligencia artificial en la producción de imágenes en la política en los años 2022 y 2024 ha impactado fuertemente en la opinión pública e imagen de los políticos y postulantes a cargos, es así como la investigación exploratoria de Rojas (2024) engloba 19 casos en cuatro categorías: campañas políticas, medios de comunicación y sátira, comunicación institucional y desinformación. De esta forma se clasificó los casos en dos modalidades de análisis: el desarrollo de la IA en espacios tradicionales de campaña y en nuevos marcos de diálogo político digital.

La creciente incorporación de la inteligencia artificial (IA) en los entornos digitales ha transformado profundamente las dinámicas sociales, económicas y políticas en todo el mundo. En particular, el desarrollo de tecnologías como los *deepfakes* — contenidos audiovisuales generados artificialmente — ha planteado nuevos desafíos en torno a la manipulación de la imagen personal y la desinformación en contextos electorales. La ausencia de marcos normativos específicos ha agravado la vulnerabilidad de los derechos personalísimos, como el derecho a la imagen, frente al uso no consentido de datos visuales y sonoros de figuras públicas.

d) Comparativa Ecuador – España

Esta problemática ha sido especialmente visible en países como Ecuador y España, donde entre 2022 y 2025 se han registrado múltiples casos de alteración de imagen política mediante IA, afectando tanto a candidatos oficiales como a líderes opositores. En este contexto, es importante examinar cómo estas prácticas dañan

la integridad de los procesos democráticos, la confianza del público y los derechos humanos y civiles como se examina en este artículo.

A través de una metodología cualitativa y un análisis documental sistemático, se buscó identificar patrones de uso de la IA en campañas, medios de comunicación y plataformas digitales, con el fin de proponer una reflexión crítica sobre la necesidad de regulaciones eficaces y éticas que garanticen la transparencia democrática en la era digital.

Tabla 1

Presentación de acopio de casos de manipulación de propaganda electoral en España en el período 2023-2025.

Nº	Categoría	Año	Actor / Fuente	Descripción resumida	Propósito principal
1	Campaña electoral	2024	Ciudadanos	Cartel con Sánchez y Puigdemont dándose la mano, generado con IA	Manipulación / impacto visual
2	Campaña electoral	2023	Junts per Catalunya	Video con <i>deepfake</i> de Sánchez desde la Moncloa	Manipulación / contraste político
3	Campaña electoral	2023	Comuns	Video comparando futuros con IA vs. "inteligencia colectiva"	Creatividad / reflexión crítica
4	Campaña electoral	2023	Sumar	Serie de videos "Michiplátano" con personajes animados IA	Creatividad / viralización juvenil
5	Campaña electoral	2023	PSOE (Paco Cuenca)	Cartel de campaña con retrato de IA	Creatividad estética
6	Medio de comunicación	2023	El Mundo	Portada con imagen simulada de Díaz e Iglesias juntos	Creatividad / provocación mediática
7	Sátira digital	2022	United Unknown	Gladiadores políticos con cuerpos musculosos generados con IA	Sátira / crítica política
8	Sátira digital	2023	Iberian Son	Videos humorísticos imitando a líderes políticos con IA	Sátira / entretenimiento
9	Medio de comunicación	2023	ABC	Imagen de Sánchez y Rajoy como raperos generados con IA	Crítica / experimento ideológico
10	Sátira televisiva	2024	El Intermedio (La Sexta)	Videos IA con rostros y voces manipuladas en tono humorístico	Sátira televisiva
11	Comunicación institucional	2023	Nadia Calviño / Gobierno	Selfi del equipo de gobierno como niños, con IA	Humanización / cercanía
12	Comunicación institucional	2024	Israel Katz (Israel)	Imagen de Sánchez y Díaz atacados con huevos, generada con IA	Ataque político / provocación diplomática
13	Desinformación / redes sociales	2023	Ion Antolín (PSOE)	Imagen de manifestantes agresivos frente a Ferraz, generada con IA	Manipulación / estigmatización del adversario

14	Desinformación / redes sociales	2023	Partido Popular	Imagen del gobierno de Sánchez con independentistas incluida por IA	Manipulación / distorsión política
----	---------------------------------	------	-----------------	---	------------------------------------

Nota. Fuente: Rojas, (2024).

En el ámbito electoral, los partidos políticos han experimentado los efectos de las imágenes generadas por IA, uno de los ejemplos se refiere al uso del *deepfake* en los carteles de ciudadanos, que dibujan un hiperrealista apretón de manos entre Pedro Sánchez y Carles Puigdemont, lo que visualmente apela al rechazo del independentismo. En otros casos, como los de Comuns y Sumar, la estética es lúdica o reflexiva, por un lado, intentando conectar con el electorado joven, poniendo sobre la mesa la discusión del papel de la IA en el marketing político, debido a que, en este caso, la tecnología se utiliza para crear no solo la confrontación sino también la innovación estética y discursiva. En el plano institucional, hay ejemplos de mayor uso que parecen ir más en un sentido simbólico o de *marketing* político.

Por ejemplo, la vicepresidenta del gobierno español Nadia Calviño compartió una imagen alterada con IA que la mostraba a miembros del gobierno como niños, acompañado de un mensaje contra la necesidad de legislar sobre nuevas tecnologías. Aunque parece inofensivo, incluso en el campo oficial se investiga la IA con la idea de humanizar a los líderes y lideresas, suavizar sus discursos o hacerlos más cómodos con el voto.

No obstante, también hubo ejemplos problemáticos: el ministro de asuntos exteriores de Israel usó una imagen con IA para atacar a España o enfatizar el riesgo de IA como arma política internacional. Sin embargo, esta es una realidad que también como se ha anticipado se replica en el Ecuador, como se muestra en la siguiente tabla comparativa con el caso español:

Tabla 2.

Presentación de acopio de casos de manipulación de propaganda en Ecuador dentro del período 2023-2025.

Fecha	Actor / Responsable	Contenido Manipulado	Tecnología Usada	Objetivo Político	Fuente / Verificación
Dic. 2024	Anónimo	Video con Fernando del Rincón (CNN) hablando contra RC y vinculándola al crimen	<i>Deepfake</i> (imagen + voz)	Desacreditar a la Revolución Ciudadana	Verificado por AFP
Ene. 2025	Anónimo	Video con supuesta periodista de NTN24 acusando a Noboa de pagar por ir a posesión	IA generativa	Vincular a Noboa con corrupción internacional	NTN24 desmintió
Ene. 2025	Anónimo	Video con Luisa González ofreciendo tarjeta "Así es" con beneficios sociales	IA (voz e imagen)	Manipular electorado / Phishing	Verificado por EFE
Ene. 2025	Anónimo	Video de Trump acusando a Noboa de tráfico de droga en contenedores de banano	<i>Deepfake</i> audiovisual	Asociar a Noboa con narcotráfico	Verificado por AFP

Dic. 2024	Anónimo	Video donde Noboa dice que se “pegará un tiro” si no se soluciona crisis energética	IA (voz)	Ridiculizar a Noboa	Verificado por EFE
Dic. 2024	Anónimo	Imagen diciendo: “por decreto presidencial, los PPL ya no pueden votar”	Imagen editada	Generar rechazo contra Noboa	Verificado por EFE
Ene. 2025	Anónimo	Video con Del Rincón y Verónica Abad hablando de pacto con González	<i>Deepfake</i> (voz + imagen)	Desinformar sobre alianzas	No especificado
Oct. 2023	Anónimo	Video de Johanna Ramos (Teleamazonas) diciendo que la droga sale por puerto de Noboa	Voz clonada	Vincular a Noboa con narcotráfico	Rechazado por Ramos
Ene. 2025	Luis Tillería (candidato)	Video con Tillería abrazando a “Dios” tras archivarse demanda en su contra	IA animada / creativa	Posicionarse como “elegido” ante denuncias	TikTok
Ene. 2025	Juan Iván Cueva (candidato)	Video con González y Noboa IA en el mismo carro, culpados de dañar el país	IA generativa	Proyectarse como única alternativa viable	TikTok

Nota. Fuente: Plan V, (2025).

En el caso del actual presidente y figura central del oficialismo, Daniel Noboa, el uso de IA ha buscado socavar su credibilidad a través de mensajes de montajes que lo vinculan con el narcotráfico, como el *deepfake* de Donald Trump o el video atribuido falsamente a Johanna Ramos, y la desinformación con el falso decreto que impedía votar a personas privadas de libertad (Rojas, 2024). Lo antes mencionado se da en un ataque orientado a la imagen de un liderazgo joven, moderno y pragmático, estos contenidos, incluso una vez desmentidos, dejan su rastro en el imaginario colectivo, en donde, con frecuencia, la sospecha persiste más allá del verificador (Plan V, 2025).

En cambio, Luisa González, como la figura más importante de oposición correísta, fue objeto de manipulaciones que pretendían burlarse o caricaturizar su propuesta política, algunos ejemplos ya antes presentados son el caso de la tarjeta “así es”, donde su imagen y su voz fueron alteradas para promover propuestas inexistentes, intentando desacreditar su postura frente a la justicia social al presentarla como “oportunista” o “demagoga” (Olivo, 2025).

e) Implicaciones para integridad democrática

La comparación entre España y Ecuador pone de manifiesto que, si bien las realidades políticas y mediáticas de los dos países tienen una serie de diferencias importantes, las dinámicas de la manipulación de la imagen política a través de la IA demuestran tener ciertos patrones en común que pueden ser analizados

mediante los marcos conceptuales expuestos anteriormente. En este sentido, el fenómeno de la posverdad se manifiesta de manera similar en ambos contextos: las imágenes y videos manipulados no buscan solamente transmitir los datos, sino causar una reacción emocional que alimente sesgos ideológicos.

En España, este fenómeno se refleja en los *deepfakes* y carteles hiperrealistas que tienden a invocar la polarización territorial o ideológica. Por ejemplo, el apretón de manos ficticio entre Sánchez y Puigdemont. Mientras tanto, en Ecuador, se manifiesta en discursos sobre vinculación de candidatos con corrupción, crimen organizado y demagogia, respectivamente, desde la perspectiva de su perfil político.

Utilizando el marco de Wardle y Derakhshan (2017), se puede concluir que en ambos casos la desinformación es, en su mayoría, desinformación intencional, dado que la misma busca influir en elecciones. Sin embargo, en España, las narrativas falsas son usualmente distribuidas por partidos, medios y colectivos creativos a través de marcas de propaganda o contenido satírico y humorístico. Al contrario, en Ecuador fuentes identificadas, en su mayoría, son anónimas, con lo cual un factor de opacidad se suma, dificultando la atribución y responsabilización. En cualquier caso, la IA acelera la producción y multiplicación de los contenidos, sin dar tiempo para la verificación, que es necesaria en estos contextos.

La teoría del *framing* de Entman explica cómo el encuadre narrativo difiere según el contexto político. En España, los *frames* suelen centrarse en la confrontación ideológica y en la ridiculización o exageración de atributos de líderes políticos, con un marcado componente de sátira. En Ecuador, en cambio, el encuadre tiende a ser más agresivo y dirigido a minar la legitimidad moral o la credibilidad de los candidatos, especialmente del presidente Noboa y la líder opositora Luisa González, lo que configura ataques personalizados que buscan erosionar la confianza ciudadana en su integridad.

En definitiva, desde la perspectiva de la ética algorítmica, los dos casos presentados confirmaron la falta de marco regulatorio ético para la manipulación audiovisual por AI en el contexto de la elección. Son simétricos, si bien la asimetría aparece en el hecho de la capacidad institucional de respuesta: en el caso de España, a pesar de la falta de regulación, el marco legal en desarrollo y la discusión dentro del reglamento de la AI europea ya realizado. En el caso de Ecuador, la respuesta institucional es incipiente, fragmentada y no contiene un instrumento de sanción. Esta asimetría refleja no solo la brecha de regulación, sino también la necesidad de un planteamiento regional que establezca estándares intergubernamentales de transparencia, rastreo y responsabilidad para la manipulación de audiovisual con AI con fines políticos.

Los resultados de este trabajo confirman la existencia del fenómeno de la posverdad, con base en la definición de McIntyre (2018) entendida como la subordinación deliberada de la verdad a las emociones y creencias individuales. Tanto los *deepfakes* como otras manipulaciones audiovisuales usadas en Ecuador y España no solo añaden su material gráfico como prueba de un argumento, sino que lo hacen buscando impactar emocionalmente y, con ello, fortalecer lo que ya se creía previamente. Así, la veracidad de los hechos objetiva queda subordinada a la

efectividad de la persuasión, permitiendo un marco para que incluso los mensajes falsos consigan sobrevivir en la cultura.

Además, es posible clasificar este fenómeno dentro de la tipología de *desórdenes informativos* (*information disorder*) propuesta por Wardle y Derakhshan (2017), la cual distingue tres categorías:

- *Misinformation*: información falsa compartida sin intención de causar daño).
- *Disinformation*: información falsa difundida deliberadamente para manipular o engañar); y,
- *Malinformation*: información verídica utilizada fuera de contexto o con fines dañinos.

Los casos documentados constituyen ejemplos de *misinformation*, pues incluyen tanto desinformación intencional como contenidos verdaderos descontextualizados. La inteligencia artificial amplifica este fenómeno al facilitar la producción y difusión de materiales de baja calidad, lo que distorsiona los procesos de verificación y mantiene la falsedad activa dentro del ecosistema digital.

Según la teoría del *framing* de Entman, los *deepfakes* y otras alteraciones gráficas son estructuras de narración, específicamente en el contexto tratado en este trabajo, son marcos narrativos que dan forma a la percepción pública del liderazgo político. En otras palabras, la conexión gráfica de una figura con actividades delictivas, estereotipos negativos o características exageradas crea interpretaciones que se imponen al juicio ciudadano. Aunque, *a posteriori*, el contenido se desmiente, el marco creado en el informe inicial tiende a prevalecer, afectando la opinión pública de forma más significativa que la corrección.

Los resultados confirman la urgencia de la llamada ética algorítmica de Floridi, que busca gestionar la tensión entre la innovación tecnológica y la protección de los derechos humanos fundamentales de las personas. El uso de IA para transformar la imagen de las personas en el contexto electoral pone de relieve la falta de salvaguardias eficaces que aborden los problemas de consentimiento, transparencia y responsabilidad. Esto plantea un problema legal, y al mismo tiempo una exigencia ética: la necesidad de promulgar una gobernanza tecnológica que no permita el uso indebido de las herramientas y las alinee sistemáticamente con los valores democráticos.

Con lo antes señalado, se puede hacer un esbozo de las primeras conclusiones investigativas que atan a que, en la actualidad, los medios de comunicación y colectivos de sátira digital como “El Mundo” o “El Intermedio” cuentan con la IA como una herramienta para polemizar y llamar la atención. Si bien estas imágenes no llegan implícitas en campañas electorales, su impacto en la esfera pública es aún mayor. Y construyen creatividad, crítica y provocación, generan menos opinión y más líneas “opinables”, incidiendo en la construcción de narrativas políticas y la percepción de los actores públicos. La sátira visual que hace uso de la IA posee un potencial muy sugestivo sobre los límites entre arte, crítica política y desinformación.

El aspecto que atañe a imágenes falsas o descontextualizadas con objetivos de desinformar tal vez sea el aspecto más preocupante de este fenómeno. Algun material, como el video en pareja del director de comunicación del PSOE, o montajes descriptivos publicitados por el Partido Popular, muestran un uso claramente manipulativo de la tecnología con imágenes producidas por IA como si fueran reales, sin ningún tipo de aviso ni contexto, la percepción pública se ve alterada; se viola la transparencia democrática.

Sin embargo, ambos liderazgos comparten una vulnerabilidad común: la imposibilidad práctica del público de distinguir entre lo que es o no editado y real. En un entorno en el que la imagen es un campo de batalla de desinformación gráfica gracias a su impacto emocional en términos de persuasión, un ataque es siempre más efectivo que una refutación. Esto, a su vez, ha llevado tanto al oficialismo como a la oposición a desarrollar áreas como la verificación, la respuesta rápida y el control de daños de la reputación. Pero también ha puesto al descubierto la falta de reglamentación, en la que tales prácticas no llevan a consecuencias jurídicas o institucionales.

En términos más amplios, el uso de la IA en la manipulación de imagen política en Ecuador apunta a un cambio en el campo de batalla electoral. La lucha no tiene lugar solo en los debates, las promesas o los mítines: los campos de batalla de la simulación digital son tan o más importantes. La credibilidad de los periodistas, los medios y las personalidades públicas es instrumentalizada en la mentira, estructura que pretende confundir deliberadamente al electorado y deslegitimar la democracia misma.

CONCLUSIONES

El uso de la inteligencia artificial en la manipulación de la imagen política es, por lo tanto, uno de los desafíos más apremiantes para la legitimidad de los procedimientos democráticos. A la luz de los casos ecuatorianos y españoles documentados, puede afirmarse que los *deepfakes* no solo distorsionan la percepción de candidatos y figuras de autoridad entre los miembros del público; crean, de manera constante, un ambiente en el que se socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones, los medios de comunicación y la política como arena de argumentación.

Para el caso ecuatoriano, mientras tanto, las figuras del presidente Daniel Noboa y la líder de la oposición, Luisa González, distan de atenerse a los preceptos de independencia judicial y publicidad. Este hecho denota la condición central de la imagen de estas figuras políticas y el uso de la IA con propósitos dirigidos a la "manipulación fotográfica" con pretexto de la desacreditación o ridiculización. En tal sentido, se ven burlados no solo su derecho a la imagen, sino también su derecho a participar en la vida política, su derecho a su propia identidad y su derecho a recibir información veraz, este último, siendo un derecho compartido o colectivo.

Con base en los resultados obtenidos, se concluyó que la IA, utilizada para la creación de contenido falso, agudiza el peligro de manipulación electoral, desinformación en masa y polarización ideológica. La manipulación ágil y rápida de la imagen o el video sin habilidades avanzadas en informática asegura que este tipo de contenido sea aún más común y pierda su efectividad en un mundo saturado digitalmente donde la imagen tiene un poder abrumador. Así, esta exploración contribuyó a la literatura disponible al ordenar y confrontar incidentes de la vida real en dos sistemas nacionales, lo cual resultó en una percepción comparativa indicando que se necesita una regulación legal del empleo de IA en las elecciones de forma urgente.

De igual manera, subrayó la necesidad de políticas públicas de alfabetización mediática y digital que permitan a los ciudadanos desarrollar una resiliencia operativa de estos despliegues manipulativos. Se consideró imprescindible avanzar hacia una gobernanza ética y responsable de las tecnologías emergentes, que articule marcos jurídicos, criterios técnicos y estándares internacionales de derechos humanos.

En definitiva, este estudio evidenció la urgencia de avanzar hacia una gobernanza ética y responsable de las tecnologías emergentes, capaz de articular marcos jurídicos, criterios técnicos y estándares internacionales de derechos humanos. Al mismo tiempo, abre la puerta a nuevas líneas de investigación que profundicen en la percepción ciudadana frente a los *deepfakes*, la eficacia de las regulaciones nacionales e internacionales y el impacto diferenciado de estas tecnologías en distintos contextos sociopolíticos. Solo mediante este esfuerzo conjunto entre academia, legisladores y sociedad civil será posible proteger la imagen política como bien jurídico fundamental y garantizar procesos democráticos libres, transparentes y justos en la era digital.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso-González, M., y Sánchez-González, H. (2024). Inteligencia artificial en la verificación de la información política. Herramientas y tipología. *Más Poder Local*, 1(56), 27-45. <https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.215>
- Andino, B. (2025). *Deepfake*, cinismo y diversión en la crueldad: un caso de colegiales y pornografía en Ecuador. *Revista de comunicación y cultura*, (11), 20-25. <http://hdl.handle.net/10644/10353>
- Cuihong, C., y Jiahui, Y. (2025). Cultural and Ethical Foundations of AI Governance. *Política Internacional*, 7(1), 215-233. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14473453>
- Dueñas, R., Ochoa, W., Ponce, Y., y Vargas, G. (2024). La antijuridicidad en el derecho penal: Conceptos, tipos y relevancia en el sistema jurídico. *Lexenlace*, 1(1), 1-9. <http://revistalexenlace.com/index.php/ojs/article/view/1>
- Faicán, J. y Aguirre, M. (2024). *Los derechos de imagen, honor y buen nombre frente al uso de las inteligencias tecnológicas artificiales* [Tesis de grado, Universidad Católica de Cuenca]. Repositorio Institucional. <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/9a0647a6-e9fa-4fe6-b493-84fba730e523>

- Floridi, L., y Taddeo, M. (2016). What is Data Ethics? *Philosophical Transactions of the Royal Society A*, 374(2083). <http://dx.doi.org/10.1098/rsta.2016.0360>
- García, J. (2023, 24 de noviembre). *América Latina ante la inteligencia artificial: mapeo de iniciativas regulatorias en la región*. Derechos Digitales. <https://www.derechosdigitales.org/22881/america-latina-ante-la-inteligencia-artificial-mapeo-de-iniciativas-regulatorias-en-la-region/>
- Garrido, V. (2025). Impacts of the Artificial Intelligence on International Relations: Towards a Global Algorithms Governance. *Revista UNISCI*, 1(67). <https://www.unisci.es/impacts-of-the-artificial-intelligence-on-international-relations-towards-a-global-algorithms-governance/>
- León, C. (2025). Crítica, desactualización y anonadamiento. Apuntes para pensar. *Revista de Comunicación y Cultura*, (11). <https://doi.org/10.32719/26312514.2025.11.1>
- McIntyre, Lee C. (2018). *PostTruth*. Cambridge, MA: The MIT Press.
- Medina, C. (2025). Robótica, Inteligencia Artificial y Derecho: Nuevas Dimensiones Jurídicas en el Siglo XXI. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 9(1), 9488-9513. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1.16574
- Murguía, J., de la Toba, C., Campos, S., Aramburo, L., y Díaz, G. (2025). *Deepfake s: Revisión sistemática de tecnologías, impacto y estrategias de detección*. *RITI Jorunal*, 13(29), 19-37. <https://doi.org/10.36825/RITI.13.29.003>
- OCDE (2019, 13 de agosto). *Los principios de Inteligencia Artificial de la OCDE*. [Datos.gob.ec](https://datos.gob.es/es/blog/los-principios-de-inteligencia-artificial-de-la-ocde). <https://datos.gob.es/es/blog/los-principios-de-inteligencia-artificial-de-la-ocde>
- Ojeda, K. (2024). *La inteligencia artificial, un análisis desde el derecho comparado con España y Colombia*. [Tesis de grado, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18532>
- Olivo, A. (2025, 11 de marzo). *Campaña de 'fake news' en contra de Luisa González circula sin control en internet*. Radio Pichincha. <https://www.radiopichincha.com/campana-fake-news-luisa-gonzalez-internet/>
- Organización de las Naciones Unidas (2024, 10 de junio). *¿Puede la Inteligencia Artificial influenciar los procesos electorales?* Organización de las Naciones Unidas. <https://unric.org/es/peligros-y-beneficios-de-la-inteligencia-artificial-en-procesos-electorales/>
- Ortega, O., y Pericacho, F. (2025). La utilidad didáctica percibida del ChatGPT por parte del alumnado universitario. *PICEL-BIT Revista de medios y educación*, (72), 1-19. <https://doi.org/10.12795/pixelbit.109778>
- Piedra, J. (2024). Democracias generativas: inteligencia artificial y manipulación en el siglo XXI. *Trajectoires Humaines Transcontinentales*, (18). <https://doi.org/10.25965/trahs.6334>
- Plan V. (2025, 7 de abril). *Los peores 'fakes' de la campaña: un falso informe de la DEA y videos trucados*. Plan V. <https://planv.com.ec/losconfidenciales/confidencialpolitica/peores-fakes-campana-elecciones-2025/>
- Quilligana, K. (2025). *Narrativa digital: cómo las mujeres redefinen la política en redes sociales*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/eb1d1250-0e1c-449b-81fd-0ea046a8cc25>

- Rojas, A. (2024). Los usos de imágenes generadas con IA en la política española: entre la creatividad y la manipulación . *Revista comunicación política* , 6(1), 1- 26. <https://doi.org/10.29105/rcp.v6i1.60>
- Sanz, A. (2025). *El Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial: análisis jurídico del uso de la biometría*. [Tesis de grado, Universidad de Oviedo]. Repositorio Institucional. <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/77211>
- Trujillo, C. (2024). El derecho a la propia imagen (y a la voz) frente a la inteligencia artificial . *InDret*, 1-40. <https://indret.com/wp-content/uploads/2024/01/1841.pdf>
- Ulloa, M. (2024, 1 de octubre). *Avances en la regulación de la Inteligencia Artificial en América Latina*. Observatorio de Riesgos catastróficos Globales: <https://orcg.info/articulos/avances-en-la-regulacion-de-la-inteligencia-artificial-en-america-latina>
- UNESCO (2023, 30 de agosto). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>
- Vásquez, R. (2023, 28 de septiembre). Estos son los riesgos de usar la inteligencia artificial en los procesos electorales. Forbes México. <https://forbes.com.mx/los-riesgos-de-la-inteligencia-artificial-en-los-procesos-electorales/>
- Wardle, C. y Derakhshan, H. (2017). *Information Disorder: Toward an interdisciplinary framework for research and policy making*. Council of Europe Report DGI(2017)09.
- Yela, P. (2024). Insuficiencia Normativa del derecho a la imagen en el contexto de la sociedad digital en Ecuador [Tesis de grado, Universidad Uniandes]. Repositorio Institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18818>